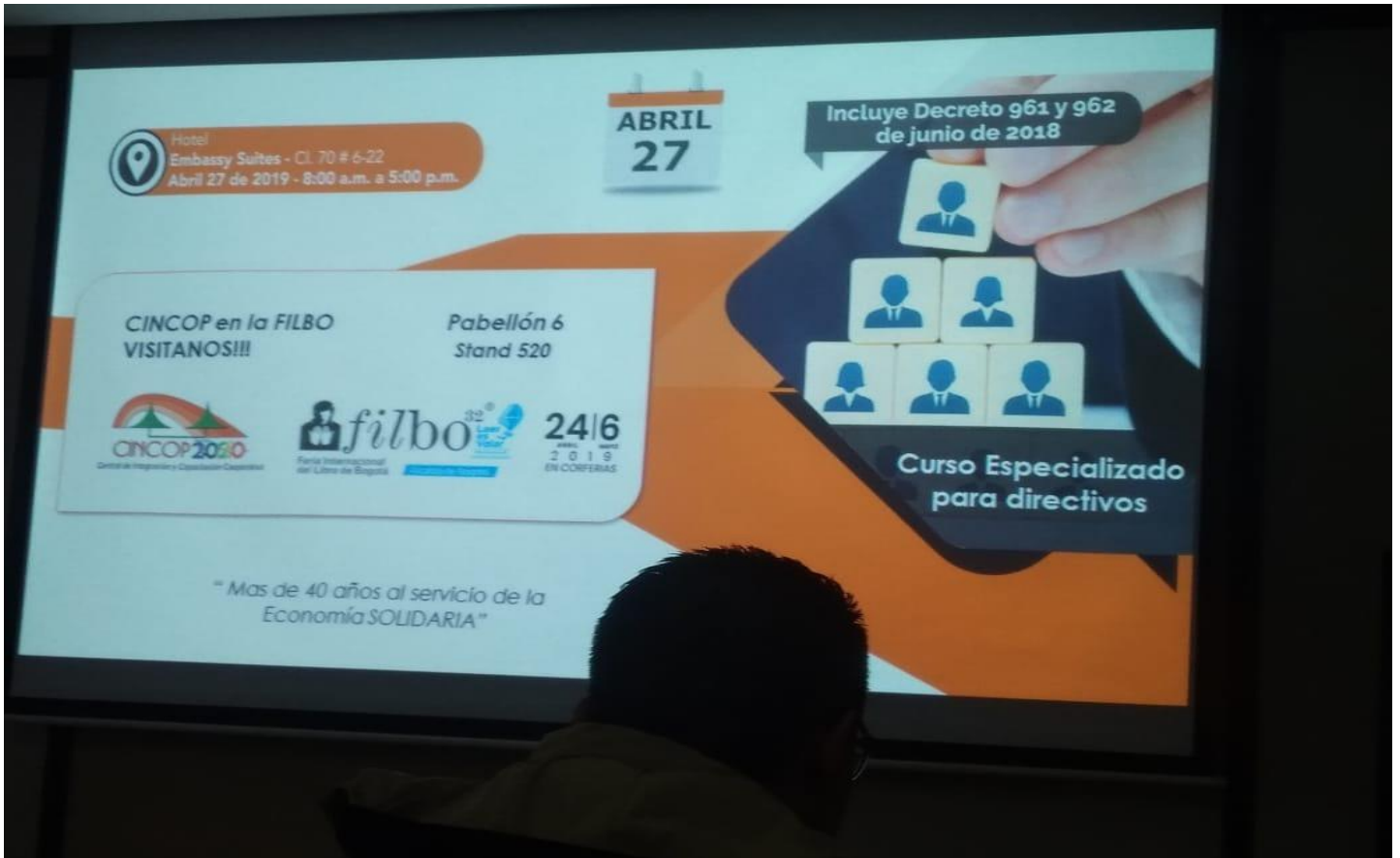


INFORME CAPACITACION JUNTA DE VIGILANCIA. ABRIL 27 DE 2.019

CURSO ESPECIALIZADO PARA DIRECTIVOS

PARTE I



ORGANIZACIONES

Lo ideal de las organizaciones es que deben ser DEMOCRATICAS

Las organizaciones SOLIDARIAS, deben ser esencialmente DEMOCRATICAS, tanto en la estructura como en el funcionamiento y no una jerarquía de poderes drásticamente controlada.

Agenda Temática - 1ra parte

1. Preámbulo
2. Las organizaciones de control
3. El quehacer de los organismos de control interno
4. Conclusiones del análisis comparativo

PREAMBULO

- Pre cooperativas

- Cooperativas
- Asociaciones mutuales
- Instituciones auxiliares de la economía solidaria
- Organismos de 2do y 3er grado
- Empresas solidarias de la salud
- Fondos de empleados

Las cooperativas deben saber quién las regula. Esas son las Juntas de Vigilancia y deben ir de acuerdo con la filosofía de la cooperativa.

Las Organizaciones de Economía Solidaria, son aquellas que contemplan en su objeto social, la realización de unas actividades socioeconómica para satisfacer las necesidades de sus asociados y los intereses de las comunidades de su entorno.

COOPERATIVAS

Clasificación de acuerdo a la forma como organizan la actividad económica

- Especializadas
- Multiactivas
- Integrales
- Trabajo Asociado

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE DESARROLLO

Son organizaciones sin ánimo de lucro, que prestan servicios para el beneficio social de terceros, en el que prevalece el altruismo y se emplean recursos públicos o privados.

- Fundaciones
- Corporaciones
- Asociaciones
- Acción Comunal

ORGANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE AMERICA LATINA

- Consejo Fiscal
- Juntas de Vigilancia
- Comité de control social
- Consejo de vigilancia
- Comisión Fiscalizadora

COMPARATIVO DEL ROL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN AMERICA LATINA

PAIS	NOMBRE	FUNCION DE LA VIGILANCIA
Argentina	Comisión fiscalizadora	Fiscalizar la administración, examinar los libros y documentos cuando lo deseen. Verificar regularmente el estado de caja y la existencia de títulos valores, vigilan operaciones de liquidación. Velar porque el consejo de administración cumpla la ley, los estatutos, el reglamento y los acuerdos y resoluciones de las asambleas.
Bolivia	Consejo de Vigilancia	Cuidan el correcto funcionamiento y fiscalización de la administración.
Brasil	Consejo Fiscal	Fiscalizar todo lo relacionado con la administración y los procedimientos contables.
Chile	Junta de Vigilancia	Revisar las cuentas, informar a la Junta General sobre la situación de la cooperativa, los balances, inventarios, contabilidad que presente al consejo de Administración.
Colombia	Junta de Vigilancia	Control social.

Había otros países como Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela,...donde cada país tiene sus funciones para velar por la buena marcha de las organizaciones cooperativas, Asociaciones, etc

Algunos países como Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, ...tienen control social. Chile , república Dominicana No manejan control social.

De los países en mención algunos tienen para las Juntas de Vigilancia cumplimientos de normas, Colombia NO. Algunos países nombran Auditor externo, Colombia tampoco.

QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL?

Hace referencia al control de resultados sociales, a los procedimientos para el logro de dichos resultados, y a los derechos y obligaciones de los asociados. Hay que tener mucho cuidado con los controles, cuando un asociado hace algún reclamo. Hay que revisar las actas y ver qué pendientes quedaron. Nunca se deben saltar los procedimientos y las comunicaciones con los asociados deben ser muy cordiales.

Cuando un asociado comete una falta se recomienda hacer **DEBIDO PROCESO**. No dar largas, revisando el estatuto para su cumplimiento.

Se recomienda hacer los empalmes de los salientes y los entrantes teniendo en cuenta las metodologías que se van a utilizar. OJO. Dedicar tiempo a los pendientes y revisar el

reglamento con LUPA. Distribuir cargos y nombramiento del Coordinador de la Junta de Vigilancia. Revisar los créditos que estén de acuerdo con los estatutos.

El control Social lo puede hacer cualquier asociado, a través de las Juntas de Vigilancia.

Las Juntas de vigilancia deben evitar que se saque copias de la entidad y cuando se entrega una documentación se debe firmar un acuerdo de **CONFIABILIDAD** autorizada por la Junta de Vigilancia. Toda la documentación de las Juntas de Vigilancia deben estar bajo seguridad y sus representantes deben tener una copia de ese archivo. Nunca saltar los procedimientos y las comunicaciones deben ser muy cordiales.

El control social debe responder las siguientes preguntas:

- Qué es?
- Qué busca?
- Cómo se hace?
- A quién se le hace?
- Quién lo puede hacer?

El Control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de forma individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados El (Artículo 60, Ley 1757 de 2015).

El Control social es la piedra angular de la participación ciudadana, y a través de éste se busca que la comunicación entre los asociados y las instituciones sea constante y activa permitiendo así que el control social sea visto como el proceso fundamental de acompañamiento, garantía y transparencia en el desarrollo del objeto social.

El Control Social en las entidades solidarias se realiza a través del órgano establecido por la ley 79 de 1988 y el decreto 1481 de 1989.

Juntas de Vigilancia y Comité de Control social.

PARTE II (Alfonso Bonil Olivera)

BALANCE SOCIAL

1. Objetivos y medición de la gestión social.
2. Impacto de la inversión social
3. Informes de gestión social

El Balance Social es un instrumento de recolección, análisis, medición, evaluación y exposición metódica y sistemática de la información referida a los resultados de los impactos sociales, económicos y ambientales de la gestión cooperativa, permitiendo a los responsables de la

gestión, a los asociados y demás grupos de interés, medir el grado de cumplimiento de los principios cooperativos que determinan su esencia y naturaleza.

El Objeto social es el bienestar de los socios, teniendo en cuenta los servicios que presta las cooperativas, el plan de actividades anuales, teniendo en cuenta lo que hagamos para poder evaluar.

La Gestión Social: Es el conjunto de acciones que conduce a resolver un asunto, concretar un proyecto relacionado con los beneficios de interacción social, de los sujetos o actores, sobre los cuales la organización solidaria tiene un impacto directo.

Los Factores de evaluación de la gestión social son:

- a. El impacto social.
- b. Los procedimientos democráticos.
- c. El interés general de la comunidad.
- d. La capacidad de asimilación de las tendencias demográficas
- e. La contribución de la cultura ambiental.

INDICADORES DE GESTION

Son las herramientas, los signos y los síntomas, que conllevan a la definición de unas variables que nos permite preguntarnos: ¿Qué es lo que se desea medir?, ¿Quién tiene interés en los resultados de la medición y qué se hará con los resultados?

Características de los Indicadores:

- + Simplicidad
- + Adecuación
- + Validez en el tiempo
- + Participación de los usuarios
- + Utilidad
- + Oportunidad.

RELACION PLANEACIÓN - CONTROL

Pautas para asegurar que los procedimientos estén bajo control:

1. Analizar los planes correctamente para evitar la duplicación.

2. Limitar los procedimientos a la medida de las necesidades.
3. Concebir su interrelación con otras áreas.
4. Considerar los procedimientos como planes.

El asociado puede ver lo que está pasando en la asamblea. Se debe crear una pestaña en la página de la cooperativa, para que el asociado que no puede asistir a la asamblea, pueda ingresar con el número de la cédula.

La Junta de Vigilancia NO rinde informes al consejo de Administración.

Los asociados deben estar informados y haber hecho curso de economía solidaria.

La Junta de Vigilancia debe tener una gaveta con llave. Hay que escanear los libros. Hay que hacer un Baccack. De esto se da una copia a la cooperativa y la otra para la Junta de Vigilancia.

Cuando hay una renuncia ante el consejo directivo, también se debe renunciar ante cámara de comercio.

Hay que sacar un diagnóstico de los estatutos. Cómo está la organización, los manuales de SARLAFT. La Junta de Vigilancia, No debe revisar lo mismo cada mes. Debe ir avanzando como Junta de Vigilancia.

Cuando se es miembro de Junta de Vigilancia, esta representa es a la **ASAMBLEA DE ASOCIADOS**.

Es muy importante que, en las reuniones de Junta de Vigilancia, participe siempre un suplente, para que se prepare para asumir el cargo principal de J.V, con conocimiento.

La reelección de directivos de Junta de Vigilancia sólo es por 2 periodos consecutivos.

La Junta de Vigilancia debe REVISAR cómo es que se ejecuta los contratos, las compras y debe recomendar rotación de proveedores.

Si se presenta algo ilegal y nadie responde la J.V. debe solicitar control de cuentas de auditoría.

Los futuros representantes de las J.V. deben recibir capacitación previa a la elección, para que lleguen con conocimiento de causa de las funciones que van a desempeñar. Conocer los requisitos para participar en la J.V. y conocer las guías del buen gobierno.

Todos los miembros principales de la J.V. deben guardar con cuidado y confiabilidad la información de la Junta de Vigilancia.

INFORMES DE GESTION SOCIAL

Se debe tener en cuenta

- a. La presentación

- b. Los hechos relevantes
- c. La Justificación y criterios
- d. Un lenguaje sencillo y conciso en la redacción
- e. Debidamente sistematizados y documentados.

QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL

Para descubrirlo debemos responder las siguientes preguntas.

- ¿Qué es?
- ¿Qué busca?
- ¿Cómo se hace?
- ¿A quién se le hace?
- ¿Quién lo puede hacer?

El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales o institucionales, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (Artículo 60, Ley 1757 de 2015)

El control social es la piedra angular de la participación ciudadana y a través de éste se busca que la comunicación entre los asociados y las instituciones sea constante y activa permitiendo así, que el control social sea visto como el proceso fundamental de acompañamiento, garantía y transparencia en el desarrollo del objetivo social.

El control social en las entidades solidarias, se realiza a través del órgano establecido por la ley 79 del 68 y el decreto 1481 de 1989.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL SOCIAL

- Es obligatoria la Junta de Vigilancia o comité de control social.
- Es elegida por la asamblea general.
- Tiene un rol importante en el buen gobierno.
- No es competencia o rival del consejo de Administración o quien haga sus veces.
- Las funciones son principalmente las de control y fiscalización de las actividades económicas de la entidad que representan.

POSICIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COOPERATIVA

- Los representantes son nombrados por la Asamblea General de Asociados.
- Ninguno de los elegidos depende del otro, ni existe línea de mando. (Tienen el mismo nivel jerárquico).
- Siempre hace sugerencias, recomendaciones a comités o al Consejo de Administración.

LIMITACIONES

Lo más difícil para elegir son los representantes de la Junta de Vigilancia, debido a los siguientes criterios.

- Falta de perfil para postularse
- No tiene la suficiente capacitación
- Falta de disponibilidad de tiempo
- No saben a qué se van a enfrentar
- El interés principal de los asociados es el de pertenecer al consejo o Junta directiva.
- Falta de un proceso previo de preselección de candidatos, por falta de oportunidades de irse preparando anticipadamente y llegar con conocimiento a desempeñar su cargo en la Junta de Vigilancia.

ESTRUCTURA

De acuerdo con el estatuto las Justas de Vigilancia contará con un número no superior de 3 principales con sus respectivos suplentes.

La Junta de Vigilancia (Comité de control social), estará integrada por asociados hábiles teniendo en cuenta cualidades o perfiles, Actuar en representación de todos los asociados y no de un grupo en particular, poseer los conocimientos y habilidades que le permitan adelantar labores de análisis, valoración y documentación de las actividades de la organización, conocer la entidad, disponibilidad, disposición y tiempo.

RETRIBUCION: Los principales podrán recibir una retribución por la asistencia a las reuniones aprobada única y exclusivamente por la asamblea general.

Su reglamento definirá el número de reuniones.

A las reuniones deben asistir los miembros principales. Los suplentes sólo podrán asistir en ausencia del miembro principal respectivo, de conformidad con el reglamento interno. Jamás se deben reunir sólo dos miembros principales, para eso están los suplentes.

Según el Estatuto incluidas sus reelecciones, se recomienda un término no superior de 2 periodos estatutarios consecutivos.

No pueden pertenecer a ningún comité y a la vez en la Junta de Vigilancia.

DEBERES

Velar por el cumplimiento de la ley

Actuar de buena fe, independencia y trato equitativo.

Informar sobre las situaciones de conflicto de interés

Permanecer actualizados en asuntos o temas que requieren.

Fijar criterios, mecanismos y indicadores para su evaluación.

Controlar los resultados sociales y los procesos para el logro de los mismos (satisfacción de las sociedades económicas, sociales, culturales y ecológicas)

Garantizar los derechos y hacer que se cumplan las obligaciones.

Conocer y tramitar las quejas de su competencia.

Cumplir con los principios y valores cooperativos.

FUNCIONES

Velar porque los actos de la administración se ajusten.

Informar las irregularidades a los órganos de administración, al revisor fiscal, y a la superintendencia de la economía solidaria.

Presentar recomendaciones sobre las medidas que, en su concepto, deben adoptarse.

Conocer los reclamos que presenten los asociados, en relación con la prestación de los servicios.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

- Apertura de la investigación
- Pliegos de cargos al acusado
- Notificación del pliego de cargos
- Descargos del investigado
- Práctica de pruebas
- Traslado al órgano competente
- Notificación de la sanción
- Posibilidad de la presentación de los recursos
- Resolución por parte de las instancias competentes.

PROHIBICIONES

Los miembros de las Juntas de Vigilancia NO podrán ser simultáneamente miembros del consejo de administración de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de asesor o empleado.

Parágrafo: Los conyugues, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, del consejo de Administración, del representante legal o del secretario general de una cooperativa tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios con esa cooperativa.

VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LA INSPECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA COOPERATIVA

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Libro de actas.
- Carpetas de asociados y otorgamientos de créditos.
- Informe de Revisoría Fiscal.
- Análisis presupuestal a la luz del plan estratégico y PESEM. Que es toda organización solidaria que debe preparar un Proyecto educativo socio empresarial solidario que oriente la ejecución de actividades educativas, en los ámbitos de investigación, promoción, formación, capacitación y asistencia técnica como soporte del plan de desarrollo con el fin de alcanzar las metas sociales planteadas, para los asociados, empleados, sus familias y la comunidad.

Se recomienda incluir acuerdo de confidencialidad en el Reglamento.

BERTHA HIDALI TRIANA B.